


## CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	2
2	DESTINATARIOS .....	2
3	GLOSARIO .....	2
4	GENERALIDADES .....	6
4.1	Gestión documental .....	7
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES .....	7
5.1	EVALUAR INICIATIVAS.....	7
5.2	DISEÑAR METODOLOGÍA EVALUACIÓN INICIATIVAS.....	8
5.2.1	Realizar análisis de requisitos mínimos documentales:.....	8
5.2.2	Efectuar análisis de viabilidad. ....	12
5.2.3	Aplicar criterios de evaluación. ....	13
5.3	EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ..	18
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	19
6.1	DOCUMENTOS EXTERNOS.....	19
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	19

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombres: Jorge Eliecer Polo, Roger Ruiz Plaza, Didier Romero, Angie Canova, María Alejandra Sandoval.</p> <p>Cargos: Contratista GTARNPC</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Nombre: Diana Paola Briceño Cargo: Contratista GTARNPC</p> <p>Aprobado por:</p> <p>Nombre: Alfonso Jose Cabarcas Mejia Cargo: Coordinador (E) Grupo de Trabajo de la Red Nacional de Protección al Consumidor</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Amanda Estella Pedraza Rodríguez</p> <p>Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Fecha: 2023-03-22</p>
---	---	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 2 de 19

## 1 OBJETIVO

Señalar las actividades y lineamientos metodológicos (criterios, parámetros e instrumentos) para la evaluación de las iniciativas del programa Fondo de Iniciativas de Proyectos al Consumidor<sup>1</sup> CONSUFONDO-, que deben tener en cuenta los evaluadores expertos asignados.

## 2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen de manera activa en las actividades encaminadas a realizar una evaluación de las iniciativas del programa CONSUFONDO, esto es, un análisis integral de los aspectos: técnicos, financieros, económicos, administrativos y legales

## 3 GLOSARIO


**ALCALDÍAS** Son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley<sup>1</sup>.

**APORTES EN EFECTIVO:** Se entenderá como aportes en efectivo las contribuciones, participaciones o recursos dispuestos por la SIC o la entidad que presenta la iniciativa, que sean realizados con erogaciones demostrables de dinero efectivo realizado en moneda legal colombiana dentro del desarrollo de la iniciativa propuesta.

**APORTES EN ESPECIE:** Se entenderá como aportes en especie los realizados con recursos de propiedad de la entidad u organización que presenta la iniciativa, que se destinan para la ejecución de la iniciativa, pero que no implican el desembolso de recursos en dinero o pago directo por parte del asociado. Corresponde a los recursos humanos, físicos y/o técnicos que pone a disposición la entidad u organización para el desarrollo la iniciativa propuesta, los cuales deben ser referidos y enunciados de manera expresa al momento de la presentación de la iniciativa junto con su respectiva valoración o estimación de valor, el cual, en todo caso, debe estar acorde con los precios de mercado y no pueden ser alterados o modificados con posterioridad.

**APROBACIÓN DE INICIATIVAS:** De las iniciativas preseleccionadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor y una vez hayan pasado los filtros y requisitos habilitantes, se dará traslado al COMITÉ

<sup>1</sup> Artículo 287 de la Constitución Política Nacional

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 3 de 19

DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS quien será la instancia que avale la viabilidad de las iniciativas preseleccionadas y decidir cuáles de ellas recibirán el apoyo técnico y financiero.

**ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES:** Son organizaciones constituidas por ligas de consumidores, sindicatos de trabajadores, cooperativas de trabajadores o de consumo, asociaciones de padres de familia, asociaciones de pensionados o juntas de acción comunal, de carácter municipal, departamental o nacional cuyo objeto es garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.


**ASOCIADO:** Es la entidad u organización legalmente constituida que suscribe un convenio con la SIC, con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO

**BANCO DE INICIATIVAS:** Instrumento que permite consolidar el conjunto de iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas en el marco del Programa CONSUFONDO, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en esta guía. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos y al proceso de selección llevado a cabo por la SIC en el marco de este programa.

**COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS:** Instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el programa CONSUFONDO, una vez el Equipo Técnico de Evaluación de las Iniciativas entregue el concepto de viabilidad.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Acuerdo de voluntades suscrito entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. En el Marco del programa CONSUFONDO, la Superintendencia de Industria y Comercio celebrará convenios de asociación destinados a financiar aquellas iniciativas presentadas por Universidades, Ligas y/o Asociaciones de consumidores que sean seleccionadas y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Cartilla.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS:** Acuerdo de voluntades suscrito entre Entidades Estatales con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o para prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. En el Marco del programa CONSUFONDO, la Superintendencia de Industria y Comercio celebrará convenios interadministrativos destinados a financiar aquellas

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 4 de 19

iniciativas presentadas por Entidades Territoriales que sean seleccionadas y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Cartilla.

**CONVENIO:** Es el acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la Ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica


**CONVOCATORIA:** Es el acto en virtud del cual la Superintendencia de Industria y Comercio invita a todos aquellos miembros de la Red Nacional de Protección al Consumidor interesados en obtener recursos de CONSUFONDO para que presenten sus iniciativas de acuerdo con los términos y condiciones previstos en esta Cartilla.

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO [ESAL]:** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

**EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DE LAS INICIATIVAS:** Es la instancia responsable de verificar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica de las iniciativas presentadas en el marco de la convocatoria del programa CONSUFONDO, al igual que el cumplimiento de los criterios descritos en esta cartilla, su pertinencia y viabilidad financiera.

**FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - CONSUFONDO:** Es el programa desplegado por la Superintendencia de Industria y Comercio como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 [Estatuto del Consumidor], cuya finalidad es promover y financiar a través de aportes en dinero no reembolsables iniciativas provenientes de Ligas y Asociaciones de Consumidores, Universidades y Alcaldías que estén orientadas a promocionar, difundir y gestionar el conocimiento en materia de protección al consumidor y promover el adecuado ejercicio de las funciones de policía administrativa en esta materia, así como el control y verificación de los Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

**INDICADORES:** Es la representación cuantitativa verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance en el logro de los objetivos. Estos deberán ser Claros, Relevantes y Medibles.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 5 de 19

**INICIATIVA:** Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos, la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

**LIGA DE CONSUMIDORES:** Son las organizaciones constituidas a partir de la asociación de personas naturales, con sujeción a lo previsto en el Decreto Ley 1441 de 1982, cuyo objeto es garantizar la protección de los derechos y deberes de los consumidores mediante la información, orientación y educación a los consumidores.


**METROLOGÍA LEGAL:** Área de la metrología que ejercer el Estado y se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas que se aplican a la medición, las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas para velar por su exactitud, contribuyendo a la protección de los consumidores, el medio ambiente y la prevención de fraudes.

**PARTICIPANTE/INTERESADO:** Es la entidad, institución u organización legalmente constituida que presenta una iniciativa al Programa CONSUFONDO.

**PROYECTO:** En referencia al programa CONSUFONDO, se denomina proyecto al conjunto de actividades que se desarrollan y ejecutan de manera articulada entre sí, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcances propuestos en la etapa contractual, el cual se materializa como proyecto a partir de la firma del Convenio hasta su ejecución.

**RECURSOS QUE APORTA EL ASOCIADO:** Son aportes en dinero y/o en especie que la entidad u organización que presenta la iniciativa se compromete a destinar o gestionar para el desarrollo de las actividades propuestas. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC y deben ser referidos y enunciados de manera expresa al momento de la presentación de la iniciativa junto con su respectiva valoración o estimación de valor, el cual, en todo caso, debe estar acorde a lo establecido en la presente cartilla y no pueden ser alterados o modificados con posterioridad.

**RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por la SIC para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa presentada en el marco del Programa CONSUFONDO. Dicha iniciativa debe cumplir los requisitos estipulados en esta guía y aprobar las diferentes etapas de evaluación previstas, para que le sean asignados. Los recursos no ejecutados por los participantes deberán ser reintegrados a la SIC.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 6 de 19

**RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR □ RNPC:** Fue creada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, como instancia encargada de coordinar y articular a los actores del proceso de intercambio de bienes y servicios en la sociedad de consumo, es decir la empresa o comercio, el ciudadano o consumidor y el Estado a través de las entidades encargadas de proteger sus derechos. Esta cuenta con tres objetivos fundamentales: a) defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos, b) trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios, y c) estimular al ciudadano para que participe como veedor permanente del respeto de sus derechos como consumidor.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC:** Es la Superintendencia encargada de entregar los fondos para el financiamiento no reembolsable de las iniciativas presentadas por las entidades territoriales, las ligas y asociaciones de consumidores y las universidades en el marco del programa Consufondo. De igual forma, conforme a los preceptos establecidos en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, corresponde a la SIC actuar como la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, condición por la cual, vela por la adecuada conformación y funcionamiento de esta agrupación.

#### 4 GENERALIDADES


Este documento del Programa Fondo de Proyectos de Protección al Consumidor □ CONSUFONDO-, tiene por objeto señalar las actividades, criterios, parámetros e instrumentos para la evaluación de las Iniciativas presentadas a consideración de CONSUFONDO, dentro de las dos siguientes líneas temáticas definidas, a saber:

- Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.
- Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor.

Este instructivo es una herramienta que hace parte del sistema de operación de CONSUFONDO, y en este sentido, es coherente y consecuente con la cartilla □Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO□.

Los aspectos que se presentan en el documento corresponden a los procedimientos generales y lineamientos metodológicos que deben ser para adelantar la evaluación integral de las iniciativas recibidas a través de la



	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 7 de 19

plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, con ocasión de la convocatoria que se publique en dicha plataforma del Programa CONSUFONDO. En este sentido, deben ser adoptados por el(los) evaluador(es) de acuerdo con las condiciones y características de los diferentes instrumentos.

#### **4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL**


Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del presente Instructivo se tendrá en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01). Así mismo, el personal de apoyo del programa Consufondo deberá organizar cronológicamente toda la documentación relacionada con el desarrollo de las actividades del Instructivo de Evaluación y deberán ser entregados con la periodicidad establecida para tal fin, de manera organizada y completa, al equipo de gestión documental del GTARNPC con el formato FUID (Ver GD01-F01 Formato Único de Inventario Documental) debidamente diligenciado por el Apoyo a la Coordinación responsable del programa Consufondo. Así, el equipo de gestión documental del GTARNPC asignado para la organización física de los archivos de gestión, procederá de acuerdo al procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

### **5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **5.1 EVALUAR INICIATIVAS**

En esta etapa las entidades, instituciones u organizaciones interesadas en participar en el Programa CONSUFONDO presentan sus iniciativas en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, con el fin de ser objeto de revisión del cumplimiento: de requisitos mínimos, de evaluación de análisis de viabilidad y de selección por parte de los comités respectivos.

La presentación de las iniciativas a través de la plataforma electrónica SECOP II, y su posterior evaluación, debe sujetarse a las indicaciones de fecha, requisitos mínimos documentales y parámetros de presentación, tal como se señala en la Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO. El tiempo de duración de estas actividades, se dispondrá en el anexo No. 2 correspondiente al cronograma de trabajo adjunto en la [Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO], periodo en el cual se desarrollan las siguientes actividades, acorde a la metodología de evaluación que a continuación se expone.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 8 de 19

Toda consulta o correspondencia que se genere y que esté relacionada con la convocatoria, se radicará por medio de la plataforma SECOP II en el siguiente vínculo o enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

## 5.2 DISEÑAR METODOLOGÍA EVALUACIÓN INICIATIVAS

El diseño metodológico está orientado a identificar aquellas iniciativas que, por su pertinencia, coherencia y racionalidad del presupuesto, ameritan ser apoyadas con recursos de CONSUFONDO. El análisis comprende diferentes aspectos, los cuales se constituyen en marco de referencia para la evaluación de las Iniciativas, que comprende las siguientes actividades:

### 5.2.1 Realizar análisis de requisitos mínimos documentales:

La primera fase de la evaluación es el análisis de requisitos mínimos documentales, el cual tiene por objeto establecer si la iniciativa cumple con los requisitos de documentos definidos en la [Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO].

En el caso en que la iniciativa no cumpla los requisitos documentales, dentro del contenido del informe de evaluación, se realizan las observaciones necesarias, a efectos que el participante tenga conocimiento de las mismas, así mismo, en el evento que los incumplimientos se deriven de aspectos de forma, se requiere al participante, a efectos que este realice la subsanación pertinente, dentro del término que se establezca anexo No. 2 - cronograma. El informe de evaluación enunciado, se publica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, en el término señalado en el Cronograma de la convocatoria pública del Programa CONSUFONDO -Anexo No. 2.

En el análisis de requisitos documentales, se verifican los siguientes aspectos, según el tipo de participante:


No.	DOCUMENTOS	DETALLE
1	Carta de presentación de la iniciativa y aceptación firmada por el Representante Legal. (Usar Anexo No3)	<p>La postulación debe estar acompañada del formato de carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad, en la que se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Ejecutar cabalmente los recursos a ser otorgados.</li> <li>▫ Velar por su correcta ejecución.</li> <li>▫ Asignar los recursos a aportar por el Participante.</li> <li>▫ Certificar que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilitado incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> </ul>



No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Acreditar que la entidad participante no se encuentra en liquidación o en acuerdos de reestructuración de pasivos.</li> </ul>
2	Documentos del Representante Legal	<p>Adjuntar copia del Decreto, Resolución de nombramiento, Acta de Posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación.</p> <p>Adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal de la entidad</p>
3	Documentos legales del participante:	<p>Según el tipo de participante se revisará:</p> <p><b>Alcaldía o Universidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Copia del decreto, resolución de nombramiento, acta de posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación. (Alcaldía- o Universidad)</li> </ul> <p><b>Liga de Consumidores o Asociación de Consumidores Municipal/Departamental o Nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Copia del acto administrativo de reconocimiento de la asociación y/o liga por parte de la autoridad competente. Acta de Autorización en el evento de ser necesarios.1</li> <li>▫ Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales o certificado de exclusión. Anexo 9 y Anexo 9A</li> <li>▫ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades ▫ Anexo 5 y 5A</li> <li>▫ Certificado de antecedentes fiscales</li> <li>▫ Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>▫ Certificado de antecedentes penales</li> <li>▫ Compromiso de transparencia ▫ Anexo 6 y Anexo 6A</li> <li>▫ Compromiso anticorrupción y proceso de integridad ▫ Anexo 7.y Anexo 7A</li> <li>▫ Registro Único Tributario ▫ RUT de la Universidad, Liga o Asociación. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deben allegar los documentos ▫ RUT o certificados de existencia y representación o de constitución entre otros ▫ para cada uno de los integrantes y de sus representantes legales.</li> </ul>
4	Plazo de ejecución	<p>La duración de las iniciativas estará determinada por su alcance. En ningún caso las iniciativas y/o la entrega de los productos pactados podrán exceder la respectiva vigencia fiscal.</p>

No.	DOCUMENTOS	DETALLE																					
5	Porcentajes y Montos Máximos Aportados por la SIC	El aporte máximo de la SIC será hasta el 85% del valor total de la iniciativa. Como mínimo el 15% restante deberá ser aportado como aporte en efectivo o en especie. Los rubros del aporte del participante deben ser acordes con el alcance de la iniciativa. Según el Tipo de Participante, se establecen los siguientes montos máximos aportados por la SIC																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO FINANCIERO</th> <th>MONTO MÁXIMO DE APOYO SIC</th> <th>PARTICIPANTE</th> <th>LÍNEA TEMÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Hasta 80.040.000 millones de pesos</td> <td rowspan="2">Ligas de consumidores.</td> <td rowspan="2">Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento</td> </tr> <tr> <td>(69 SMMLV)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Hasta 100.920.000 millones de pesos</td> <td rowspan="2">Asociaciones de consumidores municipales y departamentales.</td> <td rowspan="2">Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento</td> </tr> <tr> <td>(87 SMMLV)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">3</td> <td rowspan="3">Hasta 109.040.000 millones de pesos</td> <td>Universidades.</td> <td>Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Alcaldías Municipales y Locales.</td> <td>Fortalecer las capacidades de alcaldías en sus funciones de administrativa</td> </tr> <tr> <td>Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO FINANCIERO	MONTO MÁXIMO DE APOYO SIC	PARTICIPANTE	LÍNEA TEMÁTICA	1	Hasta 80.040.000 millones de pesos	Ligas de consumidores.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento	(69 SMMLV)	2	Hasta 100.920.000 millones de pesos	Asociaciones de consumidores municipales y departamentales.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento	(87 SMMLV)	3	Hasta 109.040.000 millones de pesos	Universidades.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento	Alcaldías Municipales y Locales.	Fortalecer las capacidades de alcaldías en sus funciones de administrativa	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento
		GRUPO FINANCIERO	MONTO MÁXIMO DE APOYO SIC	PARTICIPANTE	LÍNEA TEMÁTICA																		
		1	Hasta 80.040.000 millones de pesos	Ligas de consumidores.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento																		
			(69 SMMLV)																				
2	Hasta 100.920.000 millones de pesos	Asociaciones de consumidores municipales y departamentales.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento																				
	(87 SMMLV)																						
3	Hasta 109.040.000 millones de pesos	Universidades.	Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento																				
		Alcaldías Municipales y Locales.	Fortalecer las capacidades de alcaldías en sus funciones de administrativa																				
			Promoción, difusión, divulgación, gestión de conocimiento																				
6	Número de iniciativas	Todos los diferentes tipos de participantes NO podrán presentar más de una (1) iniciativa en el marco del presente Programa.																					
7	Documentos Económicos de la iniciativa.	Certificado de Aporte del participante (Anexo No. 4). El participante deberá indicar en el certificado cuánto es el aporte en EFECTIVO y cuánto en ESPECIE.																					
		Debe ser firmada por el Representante Legal de la Entidad y/o por el contador o Revisor Fiscal según sea el caso.																					
		Indicar nombre de la iniciativa																					
		Indicar el monto a aportar (expresado en números y letras).																					
		Indicar la destinación del aporte.																					
		1. Valor de la Iniciativa-																					
		2. Presupuesto de la Iniciativa																					
8	Rubros que podrán ser aportados por la SIC	<b>R01</b> □ Honorarios del personal mínimo requerido y el equipo técnico ejecutor, entendiéndose este último, como, todo recurso humano relacionado en la iniciativa para la asesoría y transferencia de conocimiento a los beneficiarios o la realización de actividades concretas acordes con el alcance de la iniciativa, personas que podrán estar vinculadas a la iniciativa bajo la modalidad de prestación de servicios. El costo de los honorarios del recurso humano debe ser acorde con la experiencia y formación académica, y deberá ser tasada según honorarios promedio del mercado en términos de horas.																					

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		<p><b>R02</b> □ Apoyo logístico cuando se trate de capacitaciones o eventos relacionados con el alcance de la iniciativa. Entiéndase por apoyo logístico todo gasto relacionado con salones, asientos, iluminación, sonido, el acceso, el tiempo, las ayudas visuales y audiovisuales.</p> <p><b>R03</b> □ El 100% de los gastos de transporte terrestre y viáticos del personal mínimo requerido (director y contador), y hasta el 50% de los gastos de transporte terrestre y viáticos que sean requeridos por el equipo ejecutor durante los procesos de transferencia de conocimiento.</p> <p><b>R04</b> □ Gastos de material gráfico para divulgación y difusión de los procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento.</p> <p><b>R05</b> □ Gastos de operación de la iniciativa: hasta el 10% del valor total del aporte de la SIC, siempre y cuando estos gastos estén dentro del alcance de la iniciativa presentada y sean inherentes a las actividades de la iniciativa.</p>
9	Rubros, que podrán ser aportados por los participantes:	<p>Los participantes podrán aportar los rubros aportados por la SIC y los siguientes rubros:</p> <p>□ R06 □ Personal vinculado a la entidad u organización que presente la iniciativa, para la operación del proyecto y/o el abogado adicional referido en el Numeral 4.13 de la presente cartilla.</p> <p>□ R07 □ Pólizas de seguro: Incluye la garantía única de cumplimiento requerida para amparar la ejecución de la iniciativa.</p> <p>Nota: Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.</p>
10	Soporte Rubros del presupuesto.	<p>Soporte de un número no inferior a tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios solicitados en el presupuesto, que permitan establecer su valor promedio en el mercado.</p> <p>Para casos de bienes o servicios que no puedan ser cotizados la entidad podrá solicitar una justificación al interesado.</p>
11	Documentos Técnicos de la iniciativa.	<p>1. Hojas de Vida del Personal Mínimo requerido:</p> <p>El participante deberá adjuntar hojas de vida del personal mínimo requerido y el equipo ejecutor, con sus respectivos soportes (Formación académica, experiencia general y específica). El costo del recurso humano debe ser acorde con la experiencia, formación académica y horas de dedicación a la iniciativa, según honorarios promedio del mercado.</p> <p>El director de la iniciativa deberá ser profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: administración, economía, contaduría, ingeniería y/o derecho; así mismo, deberá certificar la experiencia en gestión y/o gerencia de proyectos con una experiencia mínima de:</p> <p>⊕ Mínimo un (1) año en gerencia de proyectos para el grupo 1 financiero (proyectos cuya financiación será de</p>

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 12 de 19


No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		<p>OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$80.040.000 M/CTE.) por parte de la SIC)</p> <p>⊖ Tres (3) años en gerencia de proyectos para el grupo 2 financiero (proyectos cuya financiación será de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$100.920.000 M/CTE.) por parte de la SIC)</p> <p>⊖ Tres (3) años en gerencia de proyectos para el grupo 3 financiero (proyectos cuya financiación será de CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$109.040.000 M/CTE.) por parte de la SIC)</p> <p>2. Metodología para la ejecución de la iniciativa.</p> <p>3. Certificaciones de Experiencia</p>
12	Documentos Financieros del participante.	<p>1.RUP del proponente o certificación expedida debidamente firmada por Contador Público, representante legal y revisor fiscal, que avale el cumplimiento de los indicadores financieros (capital de trabajo, Índice de liquidez y nivel de endeudamiento requeridos en la oferta con corte a diciembre 31 de 2022). - Anexo 11 -</p> <p>2. En caso de optar por la certificación, se deberá allegar los respectivos certificados de vigencia e inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público, representante legal y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.</p>

### 5.2.2 Efectuar análisis de viabilidad.

Una vez surtida la revisión documental, las iniciativas que cumplen dichos requisitos, ingresan a la segunda fase para evaluar su viabilidad. Para esto, el Equipo Técnico Evaluador de Iniciativas realiza una evaluación integral de cada iniciativa presentada, analizando sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, metodológicos, financieros y de impacto.

El Equipo Técnico Evaluador de Iniciativas verifica la viabilidad técnica de la iniciativa, conforme al cumplimiento de los criterios descritos en la Guía Práctica Para Acceder al Programa CONSUFONDO, así mismo, analiza y evalúa las iniciativas conforme con los conceptos de pertinencia y viabilidad financiera.

En esta etapa los participantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la iniciativa. Los evaluadores, por tanto, no podrá tener contacto directo o indirecto con el participante relacionado con la iniciativa, durante el proceso de evaluación.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 13 de 19

### 5.2.3 Aplicar criterios de evaluación.

Las iniciativas son evaluadas de conformidad con los aspectos enunciados previamente y, en particular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para determinar la viabilidad técnica de evaluación:

#### a) Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación.

Hace referencia a la claridad sobre la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y la potencialidad de apropiación de resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el objeto y actividades de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cuatro elementos: **i)** identificación del problema, **ii)** Indicadores de gestión, **iii)** descripción general de la iniciativa, **iv)** alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada.

#### b) Plan de trabajo, actividades y presupuesto.

Hace referencia a la claridad en la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en tres elementos: **i)** definición de las actividades de la iniciativa, **ii)** presupuesto, **iii)** plan de trabajo

#### c) Innovación social y potencial de aprendizaje.

Hace referencia a los nuevos productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación ciudadana, que contribuyan a promocionar soluciones a los problemas en materias de protección al consumidor.

Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, promover la participación ciudadana, mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor, para lo cual se tendrá en cuenta la diferencia entre el objeto del proyecto y los servicios misionales de la RNPC. Este criterio se compone de los siguientes elementos: **i)** innovación, y **ii)** potencial de aprendizaje, **iii)** diferencia entre el objeto del proyecto y los servicios misionales de la RNPC.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 14 de 19

d) Equipo de trabajo.

Hace referencia a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) equipo de trabajo, y ii) redes de colaboración.

En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos: a) cualitativos: Referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los: b) cuantitativos: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metapas, servicios y resultados previstos.

e) Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales.

Las iniciativas que ofrezcan elementos adicionales tendrán la siguiente valoración:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Capacidad personal	40 (Puntos)
Experiencia adicional	40 (Puntos)
Iniciativa que contemple inclusión social y que promueva la igualdad participativa.	20 (Puntos)
<b>Total, de la suma de los criterios</b>	<b>100 puntos)</b>

f) Capacidad personal (40 puntos).

La evaluación de la Capacidad de Personal del participante de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la iniciativa para la ejecución del objeto de la convocatoria, asignándole un puntaje máximo de 40 PUNTOS de la siguiente manera:

<b>Numeral</b>	<b>CONDICIÓN ACREDITADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo un abogado diferente y adicional al director de la iniciativa, que cuente con 1) maestría en derecho del consumidor o áreas del derecho relacionadas y 2) con mínimo 12 meses de experiencia profesional acreditada y que sea relacionada con temas relativos o conexos al derecho del	30 puntos



	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 15 de 19

Numeral	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
	consumo.	
2	Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo a un abogado, diferente y adicional al director de la iniciativa, con 1) especialización en derecho del consumidor o áreas del derecho relacionadas y 2) con mínimo 12 meses de experiencia profesional acreditada y que sea relacionada con temas relativos o conexos al derecho del consumo	25 puntos
3	Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo a un abogado, diferente y adicional al director de la iniciativa, que cuente con 1) diplomado en derecho del consumidor o áreas del derecho relacionadas y 2) con mínimo 12 meses de experiencia profesional acreditada y que sea relacionada con temas relativos o conexos al derecho del consumo	20 puntos
4	Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo a al menos un abogado, diferente y adicional al director de la iniciativa, que 1) haya participado en las jornadas de socialización y estructuración de iniciativas convocadas por el programa CONSUFONDO.	10 puntos

**Nota 1:** Si el profesional propuesto por el competidor pertenece a alguna comunidad étnica o es mujer cabeza de familia se le concederá 10 puntos adicionales a los ya obtenidos y referidos en la tabla anterior. En estos eventos se deberán allegar los respectivos certificados que acrediten dicha situación.

**Nota 2:** En caso de que la Entidad proponga como director de Proyecto un abogado, para asignarle el puntaje adicional descrito en el presente numeral, deberá proponer un profesional diferente al indicado como Director y en todo caso, cumplir con los perfiles exigidos en ambos cargos.

**Nota 3:** Se entienden por especializaciones o maestrías en áreas jurídicas relacionadas al derecho del consumo las siguientes: derecho comercial, derecho de la competencia, derecho administrativo o público, derecho económico, gestión pública y de derecho de la empresa, derecho económico, derecho privado.

**Nota 4:** La remuneración del abogado adicional no puede ir a cargo de los recursos aportados por la SIC y deberá ser asumida directamente por el participante como aporte dentro del rubro presupuestal R06.

**Nota 5:** Salvo lo indicado en la Nota 1, se advierte que los puntajes no son acumulables, razón por la que, en los eventos en los cuales el proponente dentro de su equipo de trabajo indique a más de un abogado diferente y adicional al director de la iniciativa, o en los casos en donde un mismo profesional cumpla con más de una de las condiciones acreditadas indicadas en la tabla antes descrita,

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 16 de 19


solo se tendrá en cuenta la condición acreditada que otorgue mayor puntaje al participante.

Para efecto de la acreditación del perfil del profesional, se deberá allegar y aportar junto con la propuesta presentada:

- ▣ Hoja de Vida del profesional con sus debidos soportes
- ▣ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- ▣ Los Certificados de Estudios Acta de Grado o Diploma Pregrado, Acta de Grado o Diploma Posgrado.
- ▣ Copia de la tarjeta profesional de abogado
- ▣ Certificado de Vigencia de tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura con vigencia inferior a 1 mes desde su expedición,
- ▣ En caso de requerirlo, resolución de convalidación de título internacional debidamente expedido por el ministerio de educación
- ▣ La experiencia aquí señalada deberá ser demostrada mediante certificaciones que contengan la siguiente información: Logo o Nombre de la empresa o entidad que acredita la experiencia, Fecha de generación del documento posterior a la terminación del vínculo contractual o profesional, Información de las actividades desarrolladas en ejercicio del Cargo, las Funciones Especificas, Fechas de Inicio y Terminación del vínculo. No se aceptan Copias de Contratos, Certificaciones en EJECUCIÓN y Actas de Inicio.
- ▣ Carta de compromiso para trabajar con el interesado en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar conforme a un cronograma que permita hacer un adecuado seguimiento de dichas actividades y su desarrollo en informes mensuales, o en cualquier momento que sea requerido por el Comité Técnico de Seguimiento y la cual debe vincular al profesional por un término no inferior al requerido para desarrollar la propuesta

g) Experiencia adicional (40 puntos)

La evaluación de Experiencia Adicional del participante de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a la certificación o copia de los convenios suscritos y ejecutados por los interesados, asignándole un puntaje máximo de 40 PUNTOS de la siguiente manera:

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 17 de 19

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional con <b>tres (3)</b> o más convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	40 puntos
Acreditar experiencia adicional con <b>dos (2)</b> convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	30 puntos
Acreditar experiencia adicional con <b>un (1)</b> convenios, contratos o proyectos propios, cuyo objeto esté relacionado con la protección de los derechos de los consumidores, dentro de los diez últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	20 puntos

**Nota 6:** Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre de la convocatoria de selección para este requisito.

**Nota 7:** Para los participantes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberá para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, contemplar el porcentaje de experiencia habilitante mínima requerida, señalado en el párrafo anterior.


**Nota 8:** El plazo de 10 años máximo otorgado para demostrar la experiencia en los convenios para acreditar la experiencia adicional se fundamenta en la fecha de expedición de la Ley 1480 de 2011 día 12 de octubre del año 2011.

h) Iniciativa que contemple inclusión social y que promueva la igualdad participativa (20 Puntos).

Si la iniciativa contempla enfoque de género, o se encuentra direccionada hacia las minorías o sectores vulnerables, comunidad LGTBIQ+, que promuevan la democracia, libertad e igualdad participativa en la protección al consumidor, se le asignará un puntaje adicional de 20 PUNTOS.

**Nota 9:** Por tratarse de un factor ponderable, al momento de la presentación de la iniciativa el participante deberá referir de manera clara, expresa y en un acápite independiente este elemento. Refiriendo, entre otras cosas:

- ▢ Las minorías o sectores vulnerables hacia el cual esta direccionada la iniciativa
- ▢ Los motivos por los cuales se escoge ese grupo de interés o de valor

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: 5
		Página 18 de 19

- ▮ Las actividades, productos, resultados e impactos que pretenden ser obtenidos a favor de la comunidad hacia la cual esta direccionada la iniciativa

Se recuerda que, por ser este un factor de ponderación, no se aceptarán correcciones, aclaraciones, modificaciones, ajustes o adiciones de información de ninguna índole frente al aspecto de inclusión social o promoción social que sea referido dentro de la iniciativa con posterioridad al periodo de presentación de iniciativas.

- i) Criterios de desempate en la selección de iniciativas

En el caso en que dos (2) o más propuestas, presenten un número idéntico en el puntaje final, se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, como el Decreto 1860 de 2021.

### 5.3 EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se considerarán viables aquellas iniciativas que obtengan una calificación que cumplan con cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación, como se establece en el presente instructivo de evaluación y que estén acordes a lo establecido en la [Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO]

El **EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DE LAS INICIATIVAS** como instancia responsable de verificar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica de las iniciativas presentadas en el marco de la convocatoria del programa CONSUFONDO, hará entrega del concepto de viabilidad de las iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas al **COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS**, instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable otorgado por la SIC, para que a través de convenios interadministrativos o de asociación se asignen los recursos solicitados, hasta agotar el monto total de recursos asignados a CONSUFONDO, con base en los siguientes criterios:

- Iniciativas dirigidas a cumplir o mejorar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal a cargo de las alcaldías municipales.
- Iniciativas dirigidas a implementar acciones y estrategias para promover, difundir y contribuir a la gestión y transferencia de conocimiento alrededor de la protección al consumidor.
- Iniciativas innovadoras que sean realizables y sostenibles en el tiempo.
- Evaluación de los ofrecimientos adicionales.

## 6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento del programa Fondo de proyectos de protección al consumidor □ CONSUFONDO. DA01-P03
- Matriz Calificación de iniciativas DA01-F08
- Procedimiento Archivo y Retención Documental GD01-P01
- Anexo: Guía Práctica para acceder el programa de CONSUFONDO

### 6.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No Aplica.

## 7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se ajustó el glosario.

Se modificó la instancia que avala y escoge las iniciativas, en la redacción de Aprobación de iniciativas.

En el cuadro de análisis de requisitos documentales, en el párrafo □rubros que podrán ser aportados por la SIC□, en el detalle R01 -Honorarios del director de la iniciativa, se ajustó la redacción y se incorporó lo relacionado con honorarios según precio del mercado.

Se modificó igualmente, el concepto de R04, Gastos de material gráfico para divulgación. En el numeral 9 del cuadro en referencia, se ajustó la información del rubro R06 y de R07.

En el cuadro 5.6.5 relacionado con criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales, se suprime la redacción existente en la celda □Iniciativa que contemple enfoque de género, o que sea direccionada a minorías o sectores vulnerables□ y se reemplaza por □Iniciativa que contemple inclusión social y que promueva la igualdad participativa□.

En el cuadro 5.6.5 relacionado con capacidad personal (40 puntos) se reemplaza el cuadro por las nuevas condiciones de acreditación de director de la iniciativa y de los abogados que conforman el equipo de trabajo.

En el punto 5.6.8 criterios de desempate se suprime la información existente en su totalidad y se señala que en dichos criterios se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, como el Decreto 1860 de 2021.

---

Fin documento